

8005/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día diez de diciembre de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8005 presentada por la solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: "solicito de su valiosa ayuda para proporcionarme una fotocopia física o digital del NIT del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que podría compartirla a este correo de dicho documento, esto con el fin de solventar las observaciones de nuestro cooperante a la mayor brevedad posible." Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente NIT del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K. C.

